Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

Comisión de Obras y Desarrollo Urbano del Concejo

Plan de trabajo

2019

Comisión de obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Álvaro Obregón
Plan de Trabajo

Álvaro Obregón, a 15 de mayo de 2019

Presentación

El presente documento establece el Programa de Trabajo de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano del Concejo de la Alcaldía de Álvaro Obregón, atento a lo dispuesto en la *Constitución Política de la Ciudad de México* y en la *Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México*, así como en el *Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón*.

Entonces la legislación prescribe nombrar las Comisiones ordinarias que deben supervisar y evaluar las acciones de gobierno.

En este sentido es imperante establecer que las comisiones se definen como los órganos colegiados que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados, conforme lo establece el artículo 97 de la Ley Orgánica de Alcaldías y demás

disposiciones que de ella emanan.

En este caso la Comisión de seguimiento y supervisión relativa a las obras y desarrollo urbano cobra mayor vigencia ya que para el presupuesto del presente ejercicio fiscal, crece en términos absolutos y a pesos de este año, por el rango del 70 por ciento, a razón de 750 millones de pesos, además de las grandes obras que actualmente se ejecutan en el territorio de esta demarcación, a saber del Tren interurbano y de la ampliación de la línea 12 del metro, que tiene un gran impacto en nuestra comunidad obregonense, así como, y no menos importante, el tema inmobiliario y las obras constructivas y de mantenimiento muy necesarias para el beneficio de la comunidad.

Aquí destaca que en el presupuesto de la Alcaldía para el 2019, aprobado por el Concejo y luego por la Cámara de Diputados de la Ciudad de México, se incluyeron obras relevantes bajo el rubro de "*proyectos especiales*" como son el "*Mejoramiento del Parque Japón*" con un monto de 50.0 mdp, "*instalación de escaleras Eléctricas*" con un monto de 120 mdp, y el rubro de "*Estaciones de Policía*" por 6 mdp.

Fundamento legal

El artículo 53, aparatado C, numeral 3, fracciones IV, VI, VII, XIII, XVI, XVII, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; artículo 97, 99, 100, 101 y 104 fracciones VI, VII, IX, XI, XIV, XVII, XVIII y XIX de la *Ley Orgánica de las Alcaldías*; así como los artículo 4, el Titulo Quinto denominado "De las comisiones de seguimiento", artículos 57 a 83 del *Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía de Álvaro Obregón*.

Misión

Promover un desarrollo urbano ordenado, accesible, altamente comunicado, armónico y sustentable, mediante políticas y estrategias, urbanísticas, de ordenamiento territorial, de uso accesible de nuevas tecnologías respetuosas de la sana convivencia de los individuos con el medio ambiente, que conlleven a lograr una Alcaldía más competitiva, mejor ordenada, bien comunicada, con tecnología de punta al alcance de todos y amigable con sus habitantes y sus mascotas, buscando racionalizar y eficientar los esfuerzos y recursos en la dotación de infraestructura, obras de mantenimiento y un nuevo y moderno equipamiento urbano cuyos servicios, fortalezcan el crecimiento sostenido de la economía, el desarrollo social, el deporte, el esparcimiento y el turismo en la demarcación, preservando sus recursos naturales, como lo son sus barrancas, bosques, barrios, colonias y pueblos originarios; con la finalidad de que la obra material haga realidad la renovada dinámica de crecimiento económico acelerado y sustentable a todos los Obregonenses.

Visión

Comisión de obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Álvaro Obregón
Plan de Trabajo

Ser una Comisión que garantice e impulse una Alcaldía ordenada y competitiva que planifique, programe y construya las acciones para el desarrollo, la infraestructura y el equipamiento urbano, con miras a un desarrollo productivo, social, cultural, deportivo, y de vías de comunicación, necesarias para un crecimiento planificado regional armónico y sostenible; regido por criterios de eficiencia y calidad en el aprovechamiento de las potencialidades y recursos en la demarcación territorial.

Valores

Responsabilidad:

Los Concejales que integran la Comisión en el ámbito de su competencia, los Mandos Superiores de acuerdo a su responsabilidad administrativa y el personal que desempeña las actividades ejecutivas en materia de obras y desarrollo urbano de la Alcaldía, se integran en un cuerpo colegiado para aplicar conocimientos, capacidad técnica honorabilidad y austeridad presupuestal, que el trabajo se lleve a cabo con estricto apego a la legislación y normatividad en materia de Obras y Servicios Urbanos.

Calidad técnica:

La obligación de acatar todos los requerimientos y normas que rigen la obra pública y aplicar los materiales de mejor calidad.

Honestidad y Transparencia:

Que en la ejecución de la obra pública quienes intervengan se conduzcan dentro de la moral, ética, utilizando la figura del Testigo Ciudadano, como un mecanismo de absoluta transparencia contemplada en la Ley, siendo sujetos al escrutinio público en los procesos de licitación y Adjudicación de Obra, Infraestructura y equipamiento.

Eficiencia:

Se cuente con la capacidad y la experiencia para la ejecución de los programas y obras comprendidas dentro del Programa Provisional de Gobierno 2019- 2020.

Precios justos, ejecución y entrega oportuna de Obras:

Aprovechar el equipo y la experiencia técnica con que se cuenta en la Alcaldía, para realizar obras de calidad al mejor precio posible y dar seguimiento y supervisión a las obras que se realizan en esta administración por terceros, aplicando los instrumentos legales y administrativos en dado caso en que incurran en alguna falta.

Trabajo en equipo:

Los Concejales, coadyuvar en el ámbito de sus responsabilidades con las áreas ejecutivas de Desarrollo Urbano, Jurídica y de Gobierno, a fin de construir el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía en tiempo y forma, conforme los lineamientos establecidos en el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Compromiso:

Trabajar y servir en beneficio de los Obregonenses, con el profesionalismo y responsabilidad que corresponde a esta Comisión, llevando a cabo en todo momento el desarrollo y ejecución de sus sesiones, dictámenes e instrumentos de ordenamiento territorial, con acciones basadas en la optimización de recursos, atendiendo los estándares tecnológicos de calidad.

Objetivo General

- En el ámbito de las atribuciones del Concejo, la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano es la encargada de promover el ordenamiento de los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como conducir, normar y proyectar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el

crecimiento y desarrollo urbano ordenado en el territorio de la Alcaldía de Álvaro Obregón; así como, la modernización de la infraestructura y el mobiliario urbano los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable de la Alcaldía.

Objetivos Específicos

1. Vigilar que la planeación del desarrollo urbano en la Alcaldía se desarrolle mediante la formulación, evaluación y actualización del Programa de Ordenamiento Territorial de Álvaro Obregón,

2. Colaborar en la supervisión del cumplimiento del soporte técnico y normativo para el acrecentamiento de la infraestructura física que la Alcaldía requiere y que constituya los activos materiales de la sociedad, participando además como vigilante directo de obras que beneficien a la población, a través del presupuesto de participación ciudadana.

3. Dar seguimiento y verificar la mejora continua de los procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad.

4. Y los demás que en el ámbito de su competencia se deriven de los ordenamientos legales aplicables.

Plan de trabajo

La Comisión llevará a cabo el Plan de Trabajo siguiente:

I. En el ámbito del desarrollo urbano y obras de la demarcación, dictaminar con opinión sobre el programa específico de gobierno de la Alcaldía.

II. Emitir dictamen con opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial, para someterlos al pleno del Concejo.

III. En el ámbito del desarrollo urbano y obras de la demarcación, dictaminar con opinión, sobre el informe de gasto público anual, así como de los informes parciales del ejercicio de gasto público y de gobierno.

IV. En el ámbito del desarrollo urbano y obras de la demarcación, dictaminar con opinión, sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o los municipios o alcaldías limítrofes.

V. Proponer convenios de colaboración afines a la materia de la Comisión.

VI. Supervisar y revisar el otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, en materia de obras y desarrollo urbano.

VII. En el caso de obras de alto impacto, dictaminar solicitud al Concejo para convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local.

VIII. Participar en el Comité Técnico Resolutivo y de adquisiciones de Obra Pública de la Alcaldía.

IX. En términos de lo establecido por el artículo Décimo Quinto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, coadyuvar en el esfuerzo y emitir opinión sobre la propuesta de Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía, así como de los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas sobre la base de que el Plan General de Desarrollo entra en vigor el 1º de enero del 2021.

X. Las acciones y proyectos específicos o especiales anexos, que forman parte del presente Plan.

XI. Las demás actividades que durante la presente administración sean propuestas por los integrantes de la Comisión y / o turnadas por el Concejo o su Presidenta.

Integrantes de la Comisión

Nombre	Cargo	
1. Iván Pérez Salazar	Presidente	
2. Balám H. Muñoz Hernández	Secretario	
3. María de Lourdes González Aguado	Integrante	
4. Sergio Valdés Arteaga	Integrante	